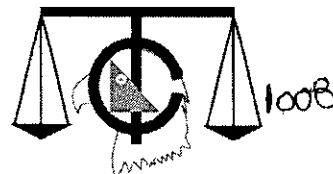




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Informe Legal N° 72 /2018

Letra: T.C.P. - C. A.

Cde: Expte. T.C.P. - S.L. N° 83/2015

Ushuaia, 17 de mayo de 2018.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL

DR. SEBASTIÁN OSADO VIRUEL

Nos dirigimos a usted, en el marco del expediente de referencia caratulado: "S/ AUDITORIA INTEGRAL DE JUICIOS DEL FONDO RESIDUAL- RESOL. PLENARIA 64/15, ART. 3", a fin de ponerlo en conocimiento de la información remitida por el Fondo Residual por Nota N° 68/18 Letra: F.R.

I. ANTECEDENTES:

El presente informe se suscribe en razón del seguimiento ordenado por la Resolución Plenaria N° 280/2016, que en su parte pertinente reza: "**ARTÍCULO 8°.- Instruir a la Secretaría Legal de este Tribunal de Cuentas, el seguimiento de lo estipulado en el artículo 7° de la presente, a fin de comunicar al Plenario de Miembros de este Organismo de Control, respecto de la información brindada por el Administrador del Fondo Residual, evaluando el grado de cumplimiento y disposición del ente para la implementación de las recomendaciones, consideraciones y observaciones formuladas en Informe Legal N° 120/2016, Letra: T.C.P.-C.A., y sus Anexos**".

Por Nota N° 1611/2017 Letra: T.C.P. S.L y sus reiteratorias N° 1898/2017 y N° 2286/2017 del 30 de octubre de 2017, se requirió al Administrador del Fondo Residual que informase sobre un listado de causas radicadas en los Juzgados de 1° Instancia Civil y Comercial N° 1 y 2 del Distrito Judicial Norte, acompañando expediente administrativo, copia de la demanda judicial y sentencia interlocutoria que decretaba la caducidad de instancia.

En consecuencia, por Nota N° 266/17 Letra: FR del 12 de diciembre de 2017, el Dr. Martín MUÑOZ pidió una prórroga para dar cumplimiento a lo solicitado.

Por Nota Externa N° 2563/2017 Letra: T.C.P. S.L. del 20 de diciembre de 2017, se le concedió una prórroga de cinco (5) días hábiles, enviando el ente en cuestión la Nota N° 18/18 Letra: F.R. del 15 de febrero de 2018, fundamentando el por qué de la demora en la remisión de la información requerida.

Por Nota N° 58/18 Letra F.R. se pidió una nueva extensión del plazo, la que fue dada por Nota Externa N° 828/2018 Letra: T.C.P. S.L. del 25 de abril de 2018.

Finalmente, por Nota N° 68/18 del 4 de mayo de 2018, se remitió a este Tribunal de Cuentas algunos de los expedientes requeridos originariamente.

II. ANÁLISIS:

De manera preliminar, cabe aclarar que en razón de la fecha en que se recibió la información de los juicios que tramitan en los Juzgados del D.J.N, éstos no pudieron ser objeto de examen del Informe Legal N° 206/2017 Letra: T.C.P. C.A. aprobado por la Resolución Plenaria N° 304/2017, que luego fuese recurrida



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

por el Administrador del Fondo Residual Dr. Martín Muñoz y que tramita en el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 294/2017 Letra: T.C.P. V.L caratulado: *"S/RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR DEL FONDO RESIDUAL LEY N° 478, MARTIN MUÑOZ C/ RESOLUCIÓN PLENARIA 304/17, SOBRE AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS DE FONDO RESIDUAL LEY N° 478"*.

Sin perjuicio de ello, se procederá a su estudio a fin de dar cumplimiento al seguimiento encomendado, dado que la Auditoría Integral de Juicios del Fondo Residual ordenada por Resolución Plenaria N° 64/2015 recayó sobre los expedientes con caducidad de instancia en que el Ente fuese parte y que se encontrasen en los Juzgados de 1° Instancia Civil y Comercial de ambos distritos judiciales.

Dicho esto, al respecto de la documentación solicitada y remitida por el Fondo Residual por Nota N° 1611/2017 Letra: T.C.P. S.L y sus reiteratorias N° 1898/2017 y N° 2286/2017 del 30 de octubre de 2017, cabe recordar que se pidió información de los siguientes expedientes:

Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 1, distrito judicial Norte:
9142/05, 10453/06 y 10793/07.

Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2, distrito judicial Norte:
4302/02, 5108/03, 5375/03, 5873/03, 5876/03, 8285/06, 9651/08, 9814/08,
10711/09, 10713/09.

Sin embargo, solo se informó sobre los juicios que a continuación se detallan:

Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial N° 1, distrito judicial Norte

1) 10453/06: se remitió el Expte. Original G-1718 /17

Caducidad: 17/08/2008

Fecha de inicio: 21/11/06

Monto: \$ 1.500

Nota pidiendo desistimiento a la Comisión de Seguimiento Legislativo:

29/08/17

2) 9142/05: se remitió el Expte. Original C-1732/18

Caducidad: 10/11/09

Fecha de inicio: 02/08/05

Monto: \$ 8.896,89

Nota pidiendo desistimiento a la Comisión de Seguimiento Legislativo:

29/12/17

3) 8285/06: se remitió el Expte. Original R-1735/18

Caducidad: 9/11/12

Fecha de inicio: 17/08/06

Monto: \$ 21.694,77

Nota pidiendo desistimiento a la Comisión de Seguimiento Legislativo:

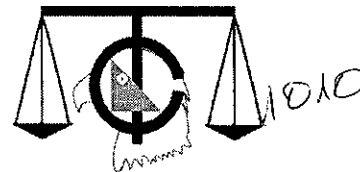
06/02/18

Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 2, distrito judicial Sur

1) 5375/03: se remitió el Expte. Original A- 1719/17



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Caducidad: 19/02/08

Fecha de inicio: 10/10/03

Monto: \$ 650,13

Nota pidiendo desistimiento a la Comisión de Seguimiento Legislativo:
29/08/17

2) 9814/08: se remitió el Expte. Original V-1731/18

Caducidad: 15/04/10

Fecha de inicio: 28/07/08

Monto: U\$S 29.329,02

Nota pidiendo desistimiento a la Comisión de Seguimiento Legislativo:
29/12/17

3) 10713/09: se remitió el Expte. Original I-1734/18

Caducidad: 09/11/12

Fecha de inicio: 23/02/09

Monto: \$5.359,50

Nota pidiendo desistimiento a la Comisión de Seguimiento Legislativo:
29/12/17

4) 9651/08: se remitió el Expte. Original B-1733/18

Caducidad: 19/10/12

Fecha de inicio: 02/06/08

Monto: \$ 3.156,64

Nota pidiendo desistimiento a la Comisión de Seguimiento Legislativo:
29/12/17

De su análisis se desprende que, al igual que con los expedientes ubicados en los Juzgados del Distrito Judicial Sur, se solicitó autorización a la Comisión de Seguimiento Legislativo para plantear el desistimiento con posterioridad a la sentencia que decretaba la caducidad de instancia.

Ahora bien, dado que en el Informe Legal N° 206/2017 Letra: T.C.P. C.A. del 31 de octubre de 2017 se determinó cual sería el criterio a seguir en estos supuestos, a razón de la brevedad, nos remitimos a este último.

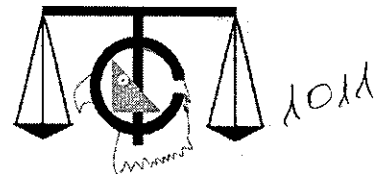
Más allá de ello, atento a que en el marco del expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 294/2017 Letra: T.C.P. V.L caratulado: *“S/RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR DEL FONDO RESIDUAL LEY N° 478, MARTIN MUÑOZ C/ RESOLUCIÓN PLENARIA 304/17, SOBRE AUDITORÍA INTEGRAL DE JUICIOS DE FONDO RESIDUAL LEY N° 478”*, por Resolución Plenaria N° 63/2018 al abrirse el período probatorio, se le requirió al Administrador del Fondo Residual por Nota N° 847/2018 Letra: T.C.P. S.L. del 27 de abril de 2018, que presente la calificación de deudores que brinda el Banco Central de la República Argentina de aquellos juicios en que se decretó la caducidad y se planteo con posterioridad el desistimiento, creemos que en esta oportunidad correspondería seguir idéntico proceder respecto de los deudores de los siguientes expedientes judiciales:

Juzgado 1° Instancia Civil y Comercial N° 1, distrito judicial Norte: 8285/06 (FARIAS Marcela Beatriz).

Asimismo, consideramos prudente se reitere el pedido al Fondo Residual, a fin de que cumplimente con lo requerido en su oportunidad y envíe el



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

expediente administrativo, copia de la demanda judicial y sentencia interlocutoria que decretaba la caducidad de instancia, de los juicios que a continuación se detallan:

Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 1, distrito judicial Norte:
10793/07 (además se requiere la calificación dada por el B.C.R.A. de la Sra. PONCE Sofía Beatriz)

Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial N° 2, distrito judicial Norte:
4302/02, 5108/03, 5873/03, 5876/03, 10711/09.

Es importante aclarar que sobre estos últimos expedientes, salvo el 10793/07, no se solicita la calificación de deudores del Banco Central ya que ello fue requerido oportunamente en el expediente por el que tramita el Recurso de Reconsideración de la Resolución Plenaria N° 304/2017 (Expte. N° 294/2017 Letra: T.C.P. V.L.).

III. CONCLUSIÓN:

En virtud de lo expuesto, consideramos necesario requerirle al Administrador del Fondo Residual, Dr. Martín MUÑOZ, que presente la calificación de deudores que brinda el Banco Central de la República Argentina, respecto de los deudores de los siguientes expedientes judiciales:

Juzgado 1º Instancia Civil y Comercial N° 1, distrito judicial Norte:
8285/06 (FARIAS Marcela Beatriz).

Asimismo, solicitarle que cumplimente con lo requerido por Nota N° 1611/2017 Letra: T.C.P. S.L y sus reiteratorias N° 1898/2017 y N° 2286/2017 del 30 de octubre de 2017 y envíe el expediente administrativo, copia de la demanda judicial y sentencia interlocutoria que decretaba la caducidad de instancia, de los juicios que a continuación se detallan:

Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 1, distrito judicial Norte: 10793/07 (además se requiere la calificación dada por el B.C.R.A. de la Sra. PONCE Sofía Beatriz)

Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2, distrito judicial Norte: 4302/02, 5108/03, 5873/03, 5876/03, 10711/09.

Finalmente, en razón de que se procedió a realizar copias de los expedientes administrativos que fuesen enviados con la Nota N° 68/18 Letra: F.R., correspondería que los mismos sean devueltos al ente en cuestión.

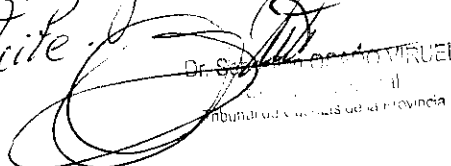

María Belén URQUIZA
Abogada
Mat. N° 728 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. Beatriz Lilián BRITES
ABOGADA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*Señor Vocal Abogado
o cargo de lo Presidencia
Dr. Miguel Benfante*

*Comporto el anterior vertido por lo 1
Dra. Lilián Brites y María Belén Urquiza y devueltos
Cienos poro continuación del trámite*

18 MAYO 2018


Dr. Miguel BENFANTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia